



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Julio veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL contra CARMÉN JOHANA CHÁVARRO CUÉLLAR, radicado 2021-01015-00.

El BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, mediante representante legal y a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra CARMÉN JOHANA CHÁVARRO CUÉLLAR, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 21 de enero de 2022.

El referido auto se notificó electrónicamente a la demandada, el 20 de abril de 2022, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de CARMÉN JOHANA CHÁVARRO CUÉLLAR, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza